

REF.: EXPROPIACIÓN DE INMUEBLE QUE  
INDICA UBICADO EN LA COMUNA DE  
CONCEPCIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 549,

CONCEPCIÓN, 22 MAR 2021

VISTO:

a) El artículo 51 de la Ley N° 16.391, que declara de utilidad pública los inmuebles que sean indispensables para el cumplimiento de los programas de viviendas, equipamiento comunitario, obras de infraestructura y remodelaciones que apruebe el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

b) El Decreto Exento N° 17, de V. y U., de 24 de junio de 2019, que aprueba el Programa de Expropiaciones en la Región del Biobío para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento Par Vial Collao-General Novoa", comuna de Concepción, Región del Biobío;

c) El Oficio Ord. N° 923, de fecha 08.03.2019, del Sr. Jefe Depto. Desarrollo Urbano e Infraestructura SEREMI Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, que instruye desarrollar las acciones tendientes a la concreción de la expropiación solicitada, teniendo presente el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre la materia;

d) La Resolución Exenta N° 2314, de fecha 30.10.2020, del Servicio, que designó la Comisión de Peritos encargada de determinar el monto de la indemnización provisional por la expropiación parcial del inmueble Rol de Avalúo N° 320-22, de la comuna de Concepción, que se individualiza por su rol de avalúo, dirección municipal y aparente propietario;

e) El informe Técnico TE-N° 466, de 10 de agosto de 2020, del Departamento Técnico del Servicio, que señala que el inmueble ubicado en Collao 1585, Rol de Avalúo N° 320-22, comuna de Concepción, de aparente dominio de **ARZOBISPADO CONCEPCION**, se encuentra afecto a expropiación parcial para la ejecución de las obras del proyecto "Mejoramiento Par Vial Collao/General Novoa, comuna de Concepción". La superficie afecta expropiación parcial es de 251,28 m<sup>2</sup> de terreno y de 55,20 m<sup>2</sup> de edificación (a);

f) El Informe de Tasación, de fecha 06.11.2020, de la Comisión de Peritos, integrada por el arquitecto Rubén Muñoz Vera, por la arquitecto Victoria García Silvera y por la arquitecto Daniela Cortez Moraga, que fijó el monto de la indemnización provisional por la expropiación en la suma de **\$64.870.732**, más una suma de \$583.837, por concepto de reajuste del artículo 5° del DL 2186 de 1978, que dan la cifra de **\$65.454.569**;

g) El Informe N° 12, de fecha 05.03.2021, del Departamento Jurídico del Servicio que señala que el inmueble afecto a expropiación parcial está ubicado en Collao 1585, comuna de Concepción, concluyendo que no ha sido posible determinar su inscripción de dominio en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces competente y que figura en el Rol de Avalúos del Servicio de Impuestos Internos con N°320-22, a nombre de **ARZOBISPADO CONCEPCION**, siendo éste su aparente propietario, razón por la cual la expropiación deberá entenderse con éste;

h) Las facultades establecidas en el DS N° 355 de 1976 (V. y U.) y el Decreto Exento RA N° 272/35/2020 (V. y U.), de fecha 05.10.2020, que me designa como Director de SERVIU Región del Biobío, dicto la siguiente:

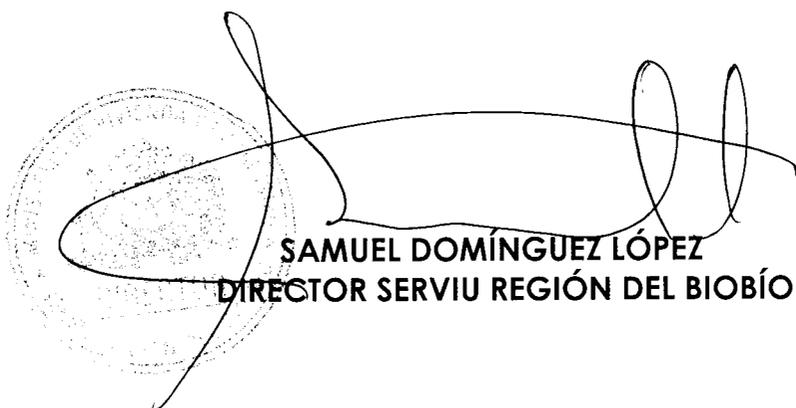
## RESOLUCIÓN

1. **PROCÉDASE** a la expropiación **parcial** del inmueble ubicado en Collao 1585, Rol de Avalúo N° 320-22, comuna de Concepción, de aparente dominio de **ARZOBISPADO CONCEPCION**. La parte a expropiar tiene una superficie de 251,28 m<sup>2</sup> de terreno y de 55,20 m<sup>2</sup> de edificación (a), enmarcados en el polígono A-B-C-D-A del plano S8R-39.345-1, son los siguientes:  
  
NORTE: tramo A-B en 49,52 metros con resto de inmueble Rol de Avalúo 320-22.  
  
ORIENTE: tramo B-C en 5,28 metros con inmueble Rol de Avalúo 320-23.  
  
SUR: tramo en C-D en 49,68 metros con Avenida Ignacio Collao.  
  
PONIENTE: tramo D-A en 4,93 metros con inmueble Rol de Avalúo 320-438 al 506.
2. El monto de la indemnización provisional fue fijado por la Comisión de Peritos en la suma de **\$64.870.732**, según Informe aludido en la letra f), más el reajuste del artículo 5° del DL 2186, de 1978, de 0,9 %, lo que completa la suma de **\$65.454.569**, lo que será pagada al contado.
3. El Departamento de Finanzas, deberá consignar en la cuenta corriente del tribunal competente a través de la página web del Poder Judicial la suma de **\$65.454.569**, en el cual se generará un cupón de pago insertando previamente los datos de la causa que le informará por correo electrónico el Departamento Jurídico una vez ingresado el escrito de consignación en la Oficina Judicial Virtual, el

que será pagado en línea a través del Banco Estado, según "Manual de Usuario Cupón de Pago" para pago de causas del Poder Judicial. Dicho comprobante de pago deberá ser remitido al Departamento Jurídico.

4. Publíquese en extracto por una sola vez este Acto Expropiatorio, en los diarios y fechas que indica el art. 7º del D.L. N° 2186, de 1978.
5. Impútese el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, al ítem 31.02.00330112465-0 "Iniciativas de Inversión – Proyectos – Terrenos – Construcción Mejoramiento Par Vial Collao / General Novoa Concepción", del presupuesto vigente de la Institución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.**



**SAMUEL DOMÍNGUEZ LÓPEZ**  
**DIRECTOR SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO**

Lo que Transcribo a Usted  
para los fines consiguientes



**SECRETARIO MINISTRO DE FE**  
**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN**  
**REGION DEL BIO BÍO**

EAH.MAZM.  
TRANSCRIBIR A:

- 1.- SEREMI MINVU Región del Biobío
- 2.- Director
- 3.- Departamento Jurídico
- 4.- Departamento Técnico
- 5.- Departamento de Finanzas
- 6.- Departamento Programación Física y Control
- 7.- Equipo de Gestión de Inmuebles
- 8.- CONTRALORÍA
- 9.- Departamento de Avaluaciones Servicio de Impuestos Internos
- 10.-Oficina de Partes